

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES INTERNOS**

**Bogotá, D.C. Abril de 2018**

## CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO.....	3
3.1. PRINCIPIOS:.....	3
3.2. REGLAS DE CONDUCTA:.....	4
4. LINEAMIENTOS .....	5
5. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO.....	7

## 1. OBJETIVO

Establecer el Código de Ética, para brindar al equipo de Control Interno los parámetros bajo los cuales se espera que desarrollen su trabajo, contribuyendo así a la toma de decisiones acordes con los principios de la Entidad.

Este código se fundamenta sobre los principios y reglas de conducta a seguir por los Auditores Internos de gestión bajo estándares internacionales, para la adecuada práctica de la Actividad de Auditoría Interna en la Entidad.

## 2. ALCANCE

El presente “Código de Ética”, acoge en su totalidad el del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los **principios** para la práctica de la profesión, como las **reglas de conducta** que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

## 3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO.

### 3.1. PRINCIPIOS:

Indican los criterios de decisión fundamentales que los miembros del equipo auditor han de considerar en sus deliberaciones sobre lo que sí o no se debe hacer en cada una de las situaciones que enfrenta en su quehacer profesional; por ello se espera que los auditores internos apliquen y cumplan como mínimo los siguientes principios:

#### 3.1.1. Integridad:

La integridad como principio ético está vinculada con la valoración de la honestidad, el respeto y la transparencia en las interacciones profesionales, ejerciendo un importante componente dinamizador en la confianza y la base para confiar en su juicio y debido proceder.

#### 3.1.2. Objetividad:

Este principio representa ante todo la imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que correspondan a los auditores internos, exhibiendo el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

#### 3.1.3. Confidencialidad:

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

#### **3.1.4. Competencia:**

Es una competencia transversal interpersonal esencial que se ha de aprender y ejercer para saber, hacer, ser y estar; por ello los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna en la Entidad.

### **3.2. REGLAS DE CONDUCTA:**

Son aquellos indicadores de un comportamiento deseado dentro del rol y actividad de auditoría; a continuación se describen las normas que como mínimo deben aplicar los auditores internos:

#### **3.2.1. Integridad:**

Los Auditores Internos de gestión:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- Cumplirán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Entidad.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

#### **3.2.2. Objetividad:**

Los Auditores Internos de gestión calidad:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

### **3.2.3. Confidencialidad:**

Los Auditores Internos de gestión:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la Ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

### **3.2.4. Competencia:**

Los Auditores Internos de gestión:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

Los auditores en ningún caso utilizarán la información en beneficio propio o de terceros, y entregarán la información que sea requerida por las autoridades y/o Entes de control externos.

## **4. LINEAMIENTOS**

Además de las normas y comportamientos definidos en el Código de ética para los Auditores de la Oficina de Control Interno de La Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E. se espera que desarrollen parámetros de comportamiento como:

### **Comprender y Cumplir el Código de Ética:**

El equipo de auditores debe cumplir con los lineamientos del presente Código y los contenidos en el Código de Ética de la Institución, propendiendo así por el buen nombre de La Entidad. El incumplimiento a este precepto, dará lugar a las investigaciones y sanciones en las instancias competentes.

### **Conducta Profesional:**

Es deber de los auditores cumplir con las obligaciones legales y éticas requeridas por la Entidad, la organización y los entes reguladores, e informar todos los aspectos concluidos por los resultados de sus evaluaciones, cumpliendo siempre con la ley y en

ningún caso realizarán actividades que atenten contra la organización.

### **Conflicto de Interés.**

En caso de presentarse una situación que limite el juicio profesional del auditor o exponga a la Entidad, el Auditor debe evaluar si la solución o posición de la entidad y la suya propia se encuentra dentro de las normas aceptadas tanto técnica como éticamente, o si por el contrario la misma representa un conflicto de interés que puede afectar su juicio profesional y a la organización. Situación que cada auditor debe informar al Comité de Control Interno, para tomar una decisión y dirimir el posible conflicto de interés.

### **Respeto:**

Las relaciones laborales de los Auditores deben ser amables, cordiales y respetuosas, con todos los miembros de la organización. El acoso o la discriminación no se aceptan ni se justifica por ningún motivo, se respeta las diferencias culturales, raciales, políticas, religiosas, y de opinión.

## COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de Auditor de la **Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.**, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del **Código de Ética del Auditor Interno** y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos, reglas, principios y conductas aquí establecidos marquen mi actuación y proceder de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno, en aras de la búsqueda del mejoramiento continuo de la gestión.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo de personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, que afecte mi independencia y juicio profesional.

En el ejercicio de la actividad que desarrollo, la información que conozca y sea clasificada como confidencial, será tratada como tal, no será divulgada ni utilizada sin la debida autorización.

\_\_\_\_\_

### FIRMA DEL AUDITOR

C.C.

Nota: El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida de cada auditor.  
O en la carpeta de su respectivo contrato.

El presente código fue aprobado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018, por el Comité Institucional de Control Interno de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.**, según acta No. \_\_\_\_\_